

Clero y Cortes castellanas (*Participación y diferencias interestamentales*)

Independientemente de la conocida influencia moral ejercida por el estamento eclesiástico, su participación en la vida política castellana durante la Edad Media, tuvo un peso y fuerza considerables, que quedaron en parte reflejados en los Cuadernos de Cortes. Sin embargo, podremos apreciar que no estuvieron repartidos de igual forma entre cada uno de los miembros de dicho «ordo», según se demuestra a partir de los porcentajes relativos a la asistencia particular, extraídos de dichos Cuadernos.

No es nuestra intención abordar temas como el de si la Iglesia supuso o no, junto con la nobleza y el tercer estado, un veto a la decisión final del monarca, o el de su concreta actuación en coyunturas difíciles; tan sólo señalar que, tras haber cotejado Cuadernos de Cortes y actas conciliares coetáneos, hemos obtenido algunas conclusiones interesantes para lo aquí tratado. En primer lugar, que, salvo en determinadas ocasiones (pensemos, por ejemplo, en las minorías de monarcas), la voz de la Iglesia, su poder y autoridad, no son comparables en importancia a los hallados en concilios. En segundo, que la formulación de ataques y críticas contra este estamento, sobre todo en asuntos concernientes a la jurisdicción y economía, no tienen paragón en el desarrollo de los concilios. Y en último lugar, quizá lo más interesante es señalar la vigencia de uno de los deberes del vasallo: aconsejar al rey o señor. Así, el acudir a Cortes, al ser llamados, era, además de una obligación hacia el monarca, la ocasión propicia para mostrarle su obediencia y fidelidad.

Sin embargo, ciñéndonos ya al tema central de las diferencias interestamentales, hemos de subrayar que no acudían todos los componentes del clero, sino sólo los más relevantes y aquellos que eran

convocados por el Rey, se esboza así, el problema de orden interno del llamado «brazo eclesiástico».

Pérez Prendes opina que, en Castilla no se puede hablar de brazos como en Francia o Inglaterra¹. Con este autor coincidimos, ya que también creemos que, el «interés común» no hacía converger a todos los miembros de un mismo estamento, sino a altos con altos, sin tener en cuenta el «ordo» a que se pertenecía.

Para tal conclusión, nos basamos en que los clérigos que figuran como asistentes a Cortes solían ser siempre los mismos: arzobispos, obispos y abades de los monasterios más importantes. Y que, incluso dentro de este grupo sólo algunos participarían directamente en el gobierno; limitándose el resto, bien a aparecer como representantes de la autoridad moral de la Iglesia, bien a intentar solucionar o al menos denunciar sus particulares problemas, pero nunca los de su conjunto estamental.

Apenas sin necesidad de analizar cada característica y condición, no parece difícil creer «a priori» que el abismo, tanto económico como social y cultural, entre un primado y un párroco rural, por ejemplo, sea enorme. Presumíamos, antes de llevar a cabo el presente estudio, que al menos en determinados aspectos y en una pequeña proporción, los Cuadernos se harían eco de la situación real del clero, en especial en aquellos asuntos relacionados directamente con la posición político-social de cada uno de sus miembros.

«Toda persona, sea hombre o mujer, que reciba hábito religioso, queda inhabitada para dejarlo y volver al siglo»².

Este canon del Concilio de León de 1173, no es un principio aislado, sino que su prohibición se repetirá a lo largo de los años y siglos.

Pero, ¿qué sentido tenía la expresión «no volver al siglo»? En la mente de todos está que el «siglo» equivale en la frase a riqueza, ostentación, envidias, deseos, vicios, etc. En fin, aquello de lo que el laico puede gozar o padecer en su vida terrena. Sin embargo, todo su contenido no sería válido para la totalidad del clero; y esto representará precisamente el porqué de las diferencias de las que hablábamos.

Si los concilios son el portavoz de las recomendaciones para que el clero mantenga una conducta coherente con su dignidad y misión; las Cortes, lo son de la realidad y resultado obtenidos de tales preceptos. Y no nos referimos tan sólo a las acusaciones que se hacen en ellas a clérigos concubinarios o analfabetos, sino también a los mismos prelados participantes. Y de aquí estriban las diferencias; por-

¹ J. M. PÉREZ PRENDES: *Cortes de Castilla*. Barcelona, 1974, p. 79.

² Concilio de León de 1173. C. XIII, p. 283. En Tejada y Ramiro, *Colección de cánones de todos los concilios de la Iglesia española*. Madrid, 1851, tomo III.

que si las Cortes denuncian, como hemos dicho, la existencia de barraganas o clérigos iletrados, tabernarios y juglares —características específicas del bajo claro—; en ellas apreciamos del mismo modo, cómo entre los caballeros, ricos-hombres y nobles se nombra a los preladados, a quienes se acude con frecuencia para tomar resoluciones políticas y militares.

Así que si al alto clero rara vez se le puede acusar de iletrado, participa, y más intensamente que el bajo (en otros aspectos) en los asuntos mundanos como un señor laico o un noble más. Sus aportaciones bélicas, sus injerencias en la política y su ostentación de riqueza son muestra de su apego a la tierra. Lo que confirmará que no fue necesario abandonar el hábito para vivir con intensidad el «siglo».

No vamos a insistir en aspectos puramente jurídico-económicos (no es ahora nuestro objetivo); sólo señalar que el disfrute de una extensa jurisdicción y una buena economía irán parejos a un mayor prestigio e importancia socio-política. Y así lo mostrarán los Cuadernos de Cortes, donde exclusivamente aparecerán citados los nombres de altas dignidades eclesiásticas. Muchas de las cuales sabemos que participarán en la vida política del reino de forma decisiva.

La división entre alta y baja clerecía fue fundamental respecto a su concurrencia a Cortes. En primer lugar cabe apuntar que ambos grupos no estuvieron representados, ni de la misma forma, ni con igual fuerza en ellas. El alto clero participó más habitualmente que el bajo; realidad ya confirmada por W. Piskorki: «La participación en éstas del alto claro fue mucho más permanente que la del bajo. Este último estuvo sólo representado en las Cortes de 1295, 1315, 1325, 1366 y 1371. Según se deduce de esta circunstancia, al bajo clero, después de haber conseguido acceso a las Cortes a fines del siglo XIII, concurrió a ellas sólo cuatro veces en el curso del siglo XIV, y desapareció para siempre de entre los elementos integrantes de aquéllos, entregando a la alta clerecía la defensa de sus intereses de clase»³.

Pero, como también señala este autor, los miembros del alto clero no participaron con la misma permanencia e intensidad. Así, en las Cortes de León de 1188 estuvieron presentes el arzobispo de Santiago y «todos» los obispos:

«Ego dominus Aldefonsus Rex Legionis et Gallicie, cum celebraren curiam apud Legionem cum archiepiscopo et episcopis et magnatibus regni mei et cum electis cibibus ex singulis civitatibus...»⁴.

³ PISKORSKI: *Las Cortes de Castilla en el período de transición de la Edad Media a la Moderna*. Barcelona, 1977, p. 31.

⁴ Cortes de León de 1188. T. I, p. 39 de «Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla, publicadas por la Real Academia de la Historia». Madrid, 1861.

Pero no se citan nombres, y en las Cortes de Benavente de 1202 sólo se refiere a los «presentibus episcopis»⁵.

Ya en las de Valladolid de 1258 y las de Jerez de 1268 se habla del consejo recibido por arzobispos, obispos y prelados en general⁶. Y será esta primera fecha a partir de la cual se mencionen a otros arzobispos aparte del de Santiago. Lo cual no implica que aparezcan en todas las convocadas, ya que, por ejemplo, en el reinado de Sancho IV (1284-95), tan sólo se nombrará a los prelados, y sin personificar, en las Cortes de Valladolid de 1293:

«Nos aviendo voluntad deles dar ende gualardon acordamos de fazer nuestras cortes en Valladolid, et con acuerdo de los prelados e delos maestros delas Ordenes et delos rricos omes e inffañones»⁷.

En cambio, con Fernando IV (1295-1312), no sólo se mencionará la presencia o consejo de los prelados, sino que además, en algunas ocasiones, se facilitará el nombre de los mismos o, al menos, el lugar de su diócesis; como en las Cortes de Valladolid de 1295, en su ordenamiento para prelados, y en las de Medina del Campo de 1302 y 1305.

«...don Gonçalo arçobispo de Toledo, e don Martino obispo de Astorga e don Johan obispo de Tuy, e don Gil obispo de Badaioz, e don Pedro abbat de Valbuena, et los procuradores aelos otros obispos e prelados, et delos cabildos e dela clerezia de todos mis rregnos...»⁸.

De todos ellos, el que tiene una importancia singular es don Gonzalo, por ser primado de España, título con el que aparece en las Cortes de Medina del Campo de 1302.

Si hemos dado una atención especial al primado se debe a que éste, sea quien fuera, como los arzobispos de Santiago y de Toledo y posteriormente el de Sevilla, son los que acudirán con mayor regularidad a las Cortes.

También en dichas Cortes aparecen los obispos de Avila, Sigüenza, Astorga, Coria y Osma⁹. Y de ellos hay que destacar al de Astorga, por su función de notario mayor del reino de León¹⁰.

Ya con Alfonso XI, la aparición de nombres se hace más habitual y de forma más completa, aunque, por supuesto, siempre serán unos pocos los que acudan normalmente. En las Cortes de Palencia de 1313 estuvieron: don Gonzalo, obispo de Orense, y don Juan, obispo

⁵ Cortes de Benavente de 1202. *Ibidem*, p. 43.

⁶ Cortes de Valladolid de 1258. *Ibidem*, p. 55, y Cortes de Jerez de 1268. *Ibidem*, p. 82.

⁷ Cortes de Valladolid de 1293. *Ibidem*, p. 133.

⁸ Cortes de Valladolid de 1295. *Ibidem*, p. 153.

⁹ Cortes de Medina del Campo de 1302. *Ibidem*, p. 161.

¹⁰ Cortes de Medina del Campo de 1305. *Ibidem*, p. 169.

de Lugo, quienes parece que iban en representación de otros obispos: «por ssi e por otros obispos»¹¹.

A estos dos nombres tenemos que añadir el del obispo de Sigüenza, don Simón, quien se encargó de tomar juramento sobre los evangelios a los que iban a ser tutores del rey.

De los tres personajes mencionados, dos de ellos aparecerán de nuevo en las Cortes de Burgos de 1315: don Juan y don Simón, junto con el arzobispo de Santiago, don Rodrigo, y los obispos don Gonzalo, de Burgos; don Pedro, obispo de Salamanca; don Sancho, obispo de Avila; don Alfonso, obispo de Coria; don Simón, obispo de Badajoz; don Juan, obispo de Astorga; don García, abad de Oña, y don Diego, abad de San Millán de la Cogolla¹².

En las abundantes cortes celebradas con posterioridad a esta fecha hasta la subida al trono de Pedro I en 1350 se hacen menciones generales a la asistencia de prelados. Pero sólo en las de Valladolid de 1325 fue donde el estado eclesiástico estuvo representado de forma más completa¹³. Luego, en las de Madrigal de 1339, aparecerá la figura de donde Gil Alvarez, arzobispo de Toledo y primado de las Españas¹⁴.

Y con Enrique II, la asistencia del arzobispo de Toledo seguirá manteniéndose, como observamos en las Cortes de Burgos de 1375:

«... don Gomez arçobispo de Toledo primado de las Espannas e nastro Chancellor mayor e don Domingo obispo de Butgos, e don Sancho obispo de Oviedo chancellor mayor del dicho Inffante mio ffiio, e don Gutierrez obispo de Palencia, e don Alffonso obispo de Salamanca, e don Johan obispo de Badajoz nuestro Chancellor del sello de la poridat... e los procuradores del arçobispo de Santiago e de algunos obispos e cabildos»¹⁵.

El interés de este texto estriba, no tanto por ofrecernos los nombres de los obispos, como por señalar algunas de sus funciones extraclericales: canciller mayor, canciller del infante, canciller del sello de la poridad. Con lo cual observamos que la participación en asuntos «mundanos» por parte del clero, se dio con frecuencia; llegando a ser el núcleo de la Corte, un grupo importante dentro de la clerecia. Incluso, su participación en las Cortes desde mediados del siglo XV, junto con la de los prelados, que casualmente se hallaban en la corte, fue la única que representó su estamento.

En las Cortes de Toro de 1369 vuelve a aparecer de nuevo don Gómez, arzobispo de Toledo y primado de las España, a la vez que canciller mayor, junto con los obispos de Oviedo, Palencia y Salamanca¹⁶.

¹¹ Cortes de Palencia de 1313. *Ibidem*, pp. 222 y 247.

¹² Cortes de Burgos de 1315. *Ibidem*, p. 293.

¹³ Cortes de Valladolid de 1325. *Ibidem*, p. 400.

¹⁴ Cortes de Madrid de 1339. *Ibidem*, p. 456.

¹⁵ Cortes de Burgos de 1367. T. II, p. 144 de «Cortes...». Madrid, 1863.

¹⁶ Cortes de Toro de 1369. *Ibidem*, p. 164.

Pero, hasta transcurridos casi veinte años, concretamente hasta las Cortes de Segovia de 1386, ya en el reinado de Juan I, no volverán a aparecer nombres del clero. A éstas, asistieron el arzobispo de Toledo y primado, don Pedro, y los obispos de Oviedo, Cuenca, Avila, Orense, La Guardia y Tuy. Y en las de Palencia de 1388, se mencionará al obispo de Calahorra.

También en las de Segovia de 1390 aparecen los obispos, don Alfonso de Zamora, y don Gonzalo de Segovia, junto con los arzobispos de Toledo, Santiago y Sevilla; desempeñando el segundo la función de Notario del reino de León.

Durante la minoridad de Enrique III, en las Cortes de Madrid de 1391, aparecen dos figuras sobresalientes en la política del momento. Nos estamos refiriendo a don Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo, y a don Juan García Manrique, arzobispo de Santiago. Entre los cuales, según relata Pérez de Guzmán:

«... ovo grandes debates y porfias ce aunque Don Pedro Tenorio no era su igual e linaje ni en parientes, pero era muy gran letrado y de grande corazón, e tenia grande dignidad...»¹⁷.

Como señalaba este autor, el arzobispo de Santiago era miembro de una de las familias más altas y respetada que ocuparon importantes cargos oficiales. Recordemos, por ejemplo, a Gómez Manrique, adelantado mayor de Castilla. Sin embargo, dice poco de él; tan sólo que fue un buen hombre y que se apartó de Enrique III, marchándose con el rey don Juan de Portugal, quien le dio el obispado de Coimbra donde moriría.

La Crónica de Juan I, al hablar de don Pedro Tenorio, muestra hasta qué punto algunos prelados pesaron en la política de su época. Así, del año 1385 leemos que el rey:

«Envió mandar a Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo, e a ciertos caballeros sus vasallos, que fuesen con él para Cibdad Rodrigo, e que dende entrasen en Portugal a fazer talar los panes e viñas, e facer todo el daño que pudiesen, ca era ya por el Sant Juan; e ellos hicieronlo así»¹⁸.

Este pasaje nos demuestra cómo el alto clero participaba, al estilo de los grandes señores, más próximo a los intereses de su rey, y en general a los intereses laicos, que a los principios y normas eclesiásticas, entre las que figuraba la de no hacer la guerra.

¹⁷ PÉREZ DE GUZMÁN: *Generaciones e semblanzas e obras de los excelentes reyes de España*. B. A. E. Madrid, 1953, p. 704.

¹⁸ LÓPEZ DE AYALA: *Crónica del Rey D. Juan, primero de Castilla e de León*. B. A. E., vol. 68, Madrid, 1953, p. 98.

Pérez de Guzmán dedica un amplio capítulo a dicho arzobispo:

«Fue gran Doctor, e hombre de gran entendimiento; fue muy riguroso e porfioso, e aun destos dos vicios tomaba él en sí mismo gran vanagloria... traía grande compañía de letrados cerca de sí, de cuya sciencia él se aprovechaba mucho en los grandes hechos... Ovo este arzobispo muy gran logar con el rey Don Juan, e con el Rey Don Enrique su hijo, e ovo gran poder en el regimiento del Reyno...»¹⁹.

Tras estas palabras de presentación, el autor, sin duda favorable a Pedro Tenorio, puntualiza que a pesar de su poder, no se aprovechó, y que tampoco por ello dejó de visitar su arzobispado, «las quales dos cosas creo que se hallarán en pocos Perlados deste nuestro tiempo». Juicio interesante que confirma la idea expuesta sobre el no alejamiento «del siglo» por parte del alto clero.

En las Cortes de Toledo de 1406, ocupan destacados lugares el obispo de Sigüenza, don Juan, que gobernaba la sede de Toledo desde la muerte de don Pedro Tenorio, y el obispo de Cartagena, don Pablo²⁰.

Consideramos también interesante destacar el papel desempeñado por los procuradores que asistían alguna vez a las Cortes en representación de un determinado prelado (ya hemos visto el ejemplo de las Cortes de 1295), por ello intercalamos el siguiente pasaje de un documento en el que el arzobispo de Santiago otorga el poder requerido para que Ruy López Dávalos pueda representarle en las Cortes que iban a celebrarse en Toledo en 1402:

«Sepan cuantos esta carta de procuración vieren como nos, Don Lope, por la Gracia de Dios e de la Santa Iglesia de Roma, capellán mayor de nuestro señor el rey e su notario mayor del Reyno oydor de la audiencia, facemos e otorgamos nuestro sofisiente e a bastante procurador en todo a D. Ruy López Dávalos, Condestable de Castilla e damosle e otorgamosle nuestro libre e compiido poder...»²¹.

En las diferentes Cortes del reinado de Juan II aparecen también algunos nombres de los participantes, pertenecientes al clero. Así, en las de Segovia de 1407, siendo regentes la reina madre doña Catalina y el infante don Fernando, el obispo de Segovia y Gómez Carrillo recibieron «juramento e pleito e omenaje» de Gonzalo Ramírez, Diego Fernández y de todos los procuradores del reino²².

¹⁹ PÉREZ DE GUZMÁN: Ob. cit., p. 705.

²⁰ *Adiciones a la Crónica de Enrique III*. En B. A. E., págs de 262 a 264. Cf. Mitre: «Enrique III, Granada y las Cortes de Toledo de 1406», en *Homenaje al profesor Alarcos García*. Valladolid, 1968.

²¹ A. G. S. Patronato Real. Leg. 7, fol. 69.

²² Cortes de Segovia de 1407. T. III, p. 3 de «Cortes...». Madrid, 1866.

Pero más interesante son las Cortes de Valladolid de 1420, ya que se reunieron porque el arzobispo de Toledo había comunicado a los procuradores de las ciudades que se recogieran unos pechos para:

«... fazer una grant flota por la mar, para en ayuda del Rey de Francia, vuestro muy caro hermano e aliado para en defendimiento e guarda e hemienda de algunos danos e malea que los vuestros naturales e vezinos dela vuestra costa dela mar avian rreçebido e rreçebian e se rreçelavan de rreçebir de cada dia delos ingleses»²³.

Los procuradores pidieron al rey que certificara lo que les había dicho el arzobispo. Aunque lo importante, más que éstos, es que de nuevo tenemos a otro arzobispo de Toledo inmerso en asuntos de orden político.

En las Cortes de Valladolid de 1442 aparece el obispo de Palencia, tío de Juan II, don Pedro, junto con don Gonzalo, obispo de Jaén, don Sancho, obispo de Córdoba, y don Pedro, obispo de Coria²⁴.

Y en las del Real sobre Olmedo de 1445, estuvieron don Alvaro de Ysorna, obispo de Cuenca, don Lope de Barrientos, obispo de Avila, y don Alfonso Carrillo, obispo de Sigüenza²⁵. Y este último, pero ya como arzobispo de Toledo, primado de España y canciller mayor de Castilla, aparecerá en las de Valladolid de 1447, y en las de 1451²⁶.

Con Enrique IV, se menciona en las Cortes de Córdoba de 1455 al obispo de Badajoz, don Lorenzo de Figueroa²⁷. Pero no vuelve a aparecer otro nombre hasta las de Ocaña de 1469, en las que figura el arzobispo de Sevilla, don Alonso Fonseca, quien hablará a los procuradores de la mala situación padecida durante los cuatro últimos años a causa de las guerra²⁸.

Por último, en las Cortes de Santa María de Nieva de 1473, junto al nombre del maestre de Santiago, Juan Pacheco, está el de don Pedro de Mendoza, cardenal de España.

Tras esta exposición de los miembros del clero, cuyo nombre se cita, podemos sacar algunas conclusiones. En primer lugar, que se trata siempre de elementos del alto clero; en segundo, que si es cierto que el bajo clero estuvo representado, fu en escasas ocasiones y nunca

²³ Cortes de Valladolid de 1420. *Ibidem*, p. 24.

²⁴ Cortes de Valladolid de 1442. *Ibidem*, p. 393.

²⁵ Cortes del Real sobre Olmedo de 1445. *Ibidem*, p. 457.

²⁶ Cortes de Valladolid de 1447. *Ibidem*, p. 496.

²⁷ Cortes de Córdoba de 1455. *Ibidem*, p. 676.

²⁸ Cortes de Ocaña de 1469. *Ibidem*, p. 766.

dando su nombre y procedencia. En tercer lugar, que dentro de la alta clerecía, quienes más veces aparecen son, por un lado, el primado, el arzobispo de Toledo y el de Santiago, y por otro, los clérigos que mantuvieron estrecha relación con la corte real y los asuntos políticos; coincidiendo en muchas ocasiones ambos grupos, en las mismas personas, como en el caso de don Pedro Tenorio.

Reduciendo estas conclusiones a tantos por ciento, obtendríamos que, el bajo clero estuvo representado como un grupo autónomo en cinco reuniones de Cortes, lo que representaría un 6 por 100 en relación con el número de Cortes recogidas por los Cuadernos editados por la Real Academia de la Historia (al igual que en los casos siguientes). Mientras, el alto clero participó, o al menos es mencionado, en cincuenta y una ocasión, lo que equivaldría al 65 por 100. Pero con precisión de nombres, sólo aparecen en veintidós ocasiones: el 27 por 100. Y entre ellos, habrá prelados y ciudades o diócesis que aparecerán más habitualmente. El arzobispo de Toledo se menciona en catorce ocasiones, mientras que el de Santiago sólo en cinco, y el de Sevilla en tres. La figura del primado de España aparece seis veces. Los obispados que más se mencionan por la asistencia de sus titulares son: los de Astorga y Sigüenza, en cinco reuniones. Les siguen los de Badajoz, Avila, Palencia y Oviedo, con cuatro. Los de Coria, Osma, Orense, Salamanca y Cuenca, con tres. Tuy, Lugo, Burgos, Córdoba y Segovia, dos veces. Y las iglesias de Valladolid, Cádiz, León, La Guardia, Calahorra, Zamora y Jaén, tan sólo en una ocasión.

Por su parte, los únicos monasterios mencionados son: el de Oña, dos veces, y los de San Millán y Valbuena, una vez.

Si tenemos en cuenta la cronología, obtenemos también conclusiones interesantes. Así, por ejemplo, el obispado de Astorga, aparece durante todo el período estudiado, tanto al principio como al final; mientras que Oviedo, a pesar de salir en cuatro ocasiones, todas se incluyen en el siglo XIV. Y las apariciones de Zamora, Segovia y Jaén datan de fines del mismo siglo y del XV.

Resulta complicado determinar hasta qué punto el alto clero se comportó como una importante élite política y económica. Desde luego, tenemos testimonios significativos, pero que rara vez llegan a personalizar; no siendo éste el caso de un Ayala o de un Pérez de Guzmán, quienes emiten siempre un juicio de valor (especialmente el segundo), al hablarnos del obispo de Burgos, don Pablo, del arzobispo de Santiago, don Lope de Mendoza, del de Sevilla, Gutiérrez de Toledo, etc.

Sin embargo, tan sólo una figura, la del arzobispo de Toledo, será criticada y amenazada en Cortes y concilios. Recordemos, como en las Cortes de Medina de 1318, los procuradores se quejan ante el Rey de que el arzobispo tenía presos a «omnes bonos de Yliescas por rrazon

delas contiendas que sson entre los dichos dean e cabildo e los de Yliescas»²⁹.

Y nuevamente, en el concilio de Tarragona de 1329, se dedica todo un canon a censurar su actuación y a amenazarle:

«Establecemos con aprobación del sagrado concilio que si al pasar el arzobispo de Toledo por la provincia de Tarragona se permitiere llevar el guion delante de si, vistiere el palio o diere indulgencias, cosas que ejecuta o ha ejecutado el mismo, queden totalmente entredichos los lugares donde esto sucediere, mientras permaneciere en ellos; para que la usurpación no quede impune, si en lo sucesivo volviere a acontecer le escomulgamos en virtud de nuestra autoridad y de la del sagrado concilio. Y si alguno hiciere uso en nuestra provincia de letras de indulgencia del arzobispo de Toledo, sea castigado como farsario»³⁰.

Pensemos que, en este mismo concilio se prohibió a los clérigos entrometerse en negocios seculares. Y el arzobispo de Toledo era el prototipo de todo lo contrario, ya que su poder e influencia repercutían tanto en los clérigos, como en los laicos. De ahí las quejas expresadas.

Ana ARRANZ GUZMÁN

²⁹ Cortes de Medina de 1318. T. I, p. 365 de «Cortes...».

³⁰ Concilio de Tarragona de 1329. C. VIII, p. 534, en Tejada y Ramiro, *ob. cit.*